

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 57 Sábado 7 de marzo de 2015 Sec. IV. Pág. 9649

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7022 ALICANTE

Edicto

Don Jorge Cuéllar Otón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Alicante, con sede en Elche, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 000577/2014, siendo la concursada Marullo Sucesores, S.L., con C.I.F. número: B-54043666 y N.I.G. 03065-66-2-2014-0000607, en el que se ha dictado sentencia de fecha 9-2-2015, que contiene entre otros los siguientes pronunciamientos:

Que desestimo la oposición formulada a la conclusión y rendición de cuentas presentada por la Administración concursal, condena en costas en los términos del fundamento séptimo.

- 1.º Se declara concluso el concurso de acreedores de Marullo Sucesores, S.L.
- 2.º Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas. Cesa el Administrador concursal en su cargo.
- 3.º Se acuerda la extinción de Marullo Sucesores, S.L., decretándose la cancelación de sus hojas registrales de inscripción.
 - 4.º Se aprueba la rendición de cuentas formulada conforme al art. 181 LC.

Elche, 20 de febrero de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150007253-1